

PERGAMINO, Diciembre 26 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria de Prórroga celebrada el día 22 de Diciembre de 1994, al considerar el Expediente: D-267/94 D.E. eleva Expte. D-4761/94 **VECINOS CALLE LAS PIEDRAS ENTRE VILCAPUGIO Y NIÑAS DE AYOHUMA** solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la obra de **CORDON CUNETA.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE **CORDON CUNETA Y SUS RESPECTIVAS BOCACALLES**" :

- **LAS PIEDRAS ENTRE VILCAPUGIO Y NIÑAS DE AYOHUMA**

integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: PABLO BRUNETI
Secretario: MARIA DIAZ DE TORRES
Tesorero : DELFINO DAYER
Vocales : ESTANISLAO MARTINEZ
 ELSA BASUALDO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

Corresponde Expte. D-267/94 D.E. D-4761/94 PAGINA 1

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

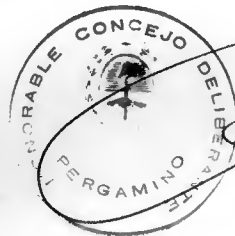
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-


saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3792/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE